

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 31 MAR 2023

Expediente No. 2022-00121.

1. Obre en autos el fallo de tutela No. 1100131033720230001900 proferido por el Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá el 3 de febrero de 2023, mediante el cual se deniega el amparo deprecado por la aquí demandada Dian Patricia Villegas Vargas en contra del Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá en razón a que dentro del trámite de negociación de deudas de persona no comerciante se decidieron las objeciones formuladas por los acreedores y se determinó que la accionante ostenta la calidad de comerciante.

2. Oficiese al Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, informe el estado del proceso de negociación de deudas de Dian Patricia Villegas Vargas.

3. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación personal de Martha Isabel Quiroga de Maldonado.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 027 Fecha 04 ABR 2023

El Secretario(s)

